JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-0622

Obre en autos el avalúo catastral aportado por la parte actora.

Téngase en cuenta que este despacho perdió competencia para seguir conociendo del asunto, razón por la que no es plausible dar aplicación a lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P.

Notifíquese

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 44, hoy 20 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**